

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 256/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 256/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120002886.

De: Don Francisco Ramón Pérez Alcázar.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Ramón Pérez Alcázar, contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 16.3.15, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Francisco Ramón Pérez Alcázar contra la demandada Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a que le abone la suma de 3.762,69 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.